

## **ACLARACIONES A CONSULTAS PLANTEADAS A LA LICITACIÓN CONTR 2023 1039378**

### **ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **1. SOBRE SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16) Página 91 PCAP:**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí**

**En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:** No se admite la subcontratación del apartado COORDINACIÓN, para todos los lotes que lo componen. Este contrato permitirá la subcontratación del apartado INTERVENCIÓN mediante contrato mercantil a las/os terapeutas que lo realicen, para todos los lotes que lo componen.

Se recuerda expresamente como es norma habitual en la contratación de servicios por este Instituto que la prestación de servicios por las psicólogas externas a la entidad adjudicataria a nivel provincial y por determinadas horas, se considera subcontratación.

#### **2. SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Página 73 PCAP:**

Los 2 requisitos que se establecen son alternativos, no acumulativos. Por tanto, se puede demostrar por servicios realizados con anterioridad por un importe x que se establece o bien por indicando el equipo y la documentación acreditativa pertinente. Solo es necesario presentar curriculum vitae del equipo si se acredita la solvencia técnica por el segundo medio.

#### **3. SOBRE TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES LOTE 2 PÁGINA 76 PCAP:**

3.1. Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán ser acordes con el ámbito de actuación del contrato, esto es, Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura de Psicopedagogía y/o Grado de Trabajo Social **para el personal de Coordinación y Licenciatura o Grado en Psicología para el personal de intervención.** Se acreditará mediante la copia compulsada del título.

3.2. También en la página 76 es necesario aclarar que aparece:

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Que los/as profesionales que realizan la atención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Municipales de Información a la Mujer acrediten cumplir al menos uno de los siguientes criterios:...

Debe decir:

Que los/as profesionales que realizan la atención psicológica **a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género** acrediten cumplir al menos uno de los siguientes criterios...

3.3.Lote 1, en la Pág. 75 PCAP,se plantea:

Que el Equipo técnico que intervendrá en el Servicio de Atención Psicológica a Mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Municipales de Información a la Mujer esté compuesto al menos por:

*“Dos profesionales para el tratamiento psicológico a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las provincias de Andalucía, pudiendo un/una mismo/a profesional atender en un máximo de dos provincias.”*

Se refiere a **tratamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género**, que es objeto del Lote 1

#### 4. SOBRE LAS MEJORAS

En la mejora 3 del Lote 3, referente al glosario de técnicas, hay una discrepancia entre lo enunciado en la página 88 y la página 113 del PCAP. En ambos casos se debe entender que se refiere a **técnicas de intervención psicológica en crisis**.

En la mejora 2 del lote 3 se plantea:

“Propuesta de formación específica sobre el Servicio de Atención Psicológica en crisis y su metodología de trabajo, para los/as profesionales que realicen las intervenciones grupales con hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Máximo 6 puntos.”

Se entiende que es **para para los/as profesionales que realicen las intervenciones psicológicas en crisis**, ya que en el Lote 3 no se contemplan las intervenciones grupales.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En la mejora 4 de los Lotes 3 y 4 se plantea donde dice “itinerarios realizados por las terapeutas”; se debe entender **intervenciones y/o actuaciones**, ya que los itinerarios se realizan solamente en el Lote 1.

## **ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1. SOBRE CARACTERÍSTICAS EN LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

En la página 10 del PPT y referido al Lote 1 se plantea, respecto a los grupos terapéuticos, que se realizará

• *Sesión técnica de coordinación: ente el/la psicoterapeuta y los/as referente del Centro Municipal de Información a la Mujer que haya participado en la configuración del grupo y derivado usuarias a este. Tendrá una duración de 60 minutos. Se realizará antes del inicio del grupo con el objetivo de aportar información relevante de las usuarias a el/la psicoterapeuta que conducirá el grupo.”*

No se tendrá en cuenta este párrafo ya que las sesiones de coordinación se realizan solo al inicio y final de cada itinerario.

### **2. SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL A LOS GRUPOS DE ACOGIDA**

En la página 10 del PPT y referido al Lote 1, **no se tendrá en cuenta el párrafo:**

*“Al finalizar el Grupo la persona contratista presentará al Centro Municipal de Información a la Mujer un informe de evolución individual de cada una de las usuarias:*

- *Del progreso y la participación mediante la observación directa.*
- *Control de asistencia mediante registros por sesiones.*
- *De resultados individuales, mediante informe final individual, a la finalización del itinerario, que recogerá al menos información relativa a los siguientes aspectos:*
  - *La mejora de su autoconcepto y autovaloración, y la relación con su cuerpo.*
  - *Los cambios observados en su concepción del mundo que la rodea, en su relación con otras personas, y en sus ideas sobre las relaciones de pareja.*
  - *Sus relaciones con las mujeres del grupo y con otras mujeres.*
  - *Las áreas de interés manifestadas o detectadas.*
  - *Los cambios en la situación laboral o de formación.*
  - *Los cambios en relación con su familia.*
  - *Sus expectativas de futuro.*
  - *Sus deseos y actitud para conseguir realizarlos.”*

Ya que dicho informe se realizará al final del Grupo terapéutico.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. SOBRE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

3.1. En la página 52 aparece:

*“El registro de las usuarias en SIAM se hará desde los distintos Centros Provinciales, comunicándose a la persona contratista dicha alta, así como el número de registro en SIAM a fin de que proceda a realizar las actuaciones pertinentes. Una vez las/os profesionales inicien la intervención con las usuarias, deberán seguir registrando en SIAM las actuaciones realizadas, remitiendo semanalmente a los Centros Provinciales una relación de los expedientes y del estado de los mismo (activos, archivados, interrumpidos..)”*

En el caso del Lote 1 el registro de usuarias se hará desde los Centros Municipales de Información a la Mujer.

3.2. Respecto al Lote 3 *“La persona contratista supervisará que los datos de las usuarias y familiares atendidos en el Servicio queden inmediatamente registrados en el SIAM, asimismo se establece un plazo de 24 horas para registrar en el sistema todas aquellas intervenciones que se realicen con las usuarias y/o familiares. El registro de las usuarias en SIAM se hará desde los distintos Centros Provinciales, comunicándose a la persona contratista dicha alta, así como el número de registro en SIAM a fin de que proceda a realizar las actuaciones pertinentes. Una vez las/os profesionales inicien la intervención con las usuarias, deberán seguir registrando en SIAM las actuaciones realizadas, remitiendo semanalmente a los Centros Provinciales una relación de los expedientes y del estado de los mismo (activos, archivados, interrumpidos, etc.)”*

Esta temporalización no se aplica al Lote 3.

### 4. SOBRE EL NÚMERO DE SESIONES GRUPALES DE SEXOLOGÍA PARA FAMILIAS

En la página 45 aparece:

*“3 sesiones de terapia grupal sexológica de 2,5 horas de duración para atención a familias”.*

Cuando debe decir:

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*“1 sesión cada tres semanas de terapia grupal sexológica de 2,5 horas de duración para atención a las familias”.*

Tal como se contempla en el presupuesto.

Igualmente, en la página 47:

*“7 horas de atención sexológica grupal a familias o tutores legales: 350 horas”*

Cuando debe decir:

*“40 horas de atención sexológica grupal a familias o tutores legales: 350 horas”*

Tal como se contempla en el presupuesto.

## **5. SOBRE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO**

### **5.1. LOTE 2**

**5.1.1.** En el apartado de Requisitos para participar en el programa, en el apartado b) Hijos/as menores de edad, aparece:

• *No haber sido atendido/a por otro recurso de atención psicológica o psiquiátrica por los mismos motivos.*

Se debe entender:

• **Que no esté siendo atendido/a** por otro recurso de atención psicológica o psiquiátrica de forma continuada y por los mismos motivos.

**5.1.2.** En el apartado En capital de provincia:

Se indica: *“Las sesiones se realizarán con una frecuencia semanal o quincenal en función de las características **del grupo**”*

Se debe entender, al no haber grupos en la intervención en capital, que las sesiones se realizarán con la frecuencia que demande la característica de la intervención.

**5.1.3.** Apartado En capital de provincia:

cuando se refiere a la posibilidad de reapertura de expediente, aparece:

*“Se podrá solicitar la reapertura de un expediente si cambian las circunstancias por las cuales la madre no consideró posible participar en el Programa, o si la madre comunica que han sucedido nuevos acontecimientos relacionados con su situación de violencia de género que precisan de nuevo la intervención terapéutica”.*

*Para aclarar a la persona licitadora:*

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

“...previo estudio y valoración de la/el psicóloga/o del servicio en coordinación con el departamento psicológico del Centro Provincial y posterior aceptación por parte de la Coordinación Técnica del servicio y con el visto bueno del Gabinete de Estudios y Programas”.

#### 5.1.4 Apartado El Servicio en los municipios de las provincias:

Tercer párrafo: *“Excepcionalmente las y los menores atendidos podrán repetir parcial o totalmente un itinerario, previo estudio y valoración de la persona psicóloga en coordinación con los/as técnicos/as del **Centro Provincial** y aceptación por parte de la Coordinación Técnica de la persona contratista y de Gabinete de Estudios y Programas del IAM”.*

Debe aparecer: Donde dice Centro Provincial se sustituye por **“los Centros Municipales de información a la Mujer”**.

#### 5.1.5. Apartado Horas de atención a padres:

*“4 reuniones de 2 horas de duración por provincia y año”*

Debe decir. *“4 reuniones de 1 hora de duración por provincia y año”, tal como está establecido en el presupuesto del PCAP..*

## 5.2. LOTE 4

En la página 50 los datos que se solicitan para los informes del Lote 4, donde aparece en varios epígrafes “grupos de intervención o intervenciones grupales” se entiende, por la metodología de trabajo, que son “intervenciones”.

## 6. SOBRE RECURSOS HUMANOS

6.1. En el Lote 2, al ser un Servicio que incluye la atención individual o grupal, según si se realiza en los centros provinciales o en los centros Municipales, donde aparece como intervención grupal debe aparecer como intervención (individual o grupal).

6.2. En el Lote 3, donde aparece: *“La entidad adjudicataria designará al menos una persona Coordinadora general del Programa, la cual realizará las funciones de intermediación entre el/la psicólogo/a encargado/a de la realización de las distintas terapias grupales y talleres en cada provincia y la persona responsable del contrato en el IAM”.*

*Para aclarar a la persona licitadora:*

Se entiende que las funciones de intermediación serán entre las psicólogas que realizan la intervención en crisis y la persona responsable del contrato en el IAM.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 7. SOBRE LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y MEMORIAS DE SEGUIMIENTO

7.1. En el Lote 2, al ser un Servicio que incluye la atención individual o grupal, según si se realiza en los centros provinciales o en los centros Municipales, donde aparece como intervención grupal debe aparecer como intervención (individual o grupal).

7.2. En el Lote 3 aparece: *“ No obstante, durante la vigencia del contrato, se podrá solicitar a la persona contratista datos estadísticos básicos la metodología que deberá seguir la persona contratista en el desarrollo de la intervención psicológica grupal se sustenta en un enfoque de género y desde un análisis feminista como marco interpretativo, con una antelación de siete días naturales”.*

Se debe omitir por la persona licitadora: *“ No obstante, durante la vigencia del contrato, se podrá solicitar a la persona contratista datos estadísticos básicos, con una antelación de siete días naturales”.*

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	19/01/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm999ETEJ3Q43298DYBQPZET5CC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	